

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de setiembre de dos mil catorce (2014)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante:	CLAUDIA PATRICIA RIOS CAICEDO
Demandado:	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS E ICBF
Radicado:	05-001-33-33-012-2014-01082- 00

ASUNTO: DENIEGA IMPUGNACION POR EXTEMPORÁNEA

El artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, dispone que el fallo de tutela se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento, a más tardar al día siguiente de haber sido proferido y el artículo 31 ibídem igualmente establece que el fallo de tutela podrá ser impugnado dentro de los tres días siguientes a su notificación por la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

En la acción de tutela en referencia, la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado, el día ocho (08) de agosto de dos mil catorce (2014), fue debidamente notificada al representante legal de la entidad demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS** el día quince (15) de agosto de dos mil catorce, tal y como se puede constatar en el sistema de consulta Siglo XXI por lo que la impugnación al fallo de tutela debió presentarse dentro de los tres días siguientes, o sea durante los días 19, 20 y 21 de agosto de 2014

Por ello, la impugnación propuesta por la entidad accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS, a través de su representante judicial entregada el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil catorce (2014), en la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos, no fue presentado en la oportunidad legal prevista en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo cual será denegada la concesión de la impugnación por resultar extemporánea.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

NO CONCEDER la impugnación al fallo de tutela de primera instancia proferido el día ocho (08) de agosto de dos mil catorce (2014), presentado en forma extemporánea por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS.

NOTIFIQUESE.-

La Juez

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTÓNICOS</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p>Medellín, 25 de septiembre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
